

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que por error involuntario en la providencia que antecede, se indicó erróneamente el nombre de las partes intervinientes en el presente proceso. Sírvase proveer.

Cali, 25 de noviembre de 2022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1369
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00189-00.

Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C. G. del P., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

ACLARAR el numeral primero del auto interlocutorio No. 1324 17 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que se declara terminado por pago total de la obligación, el proceso ejecutivo propuesto por ACCIONA S.A.S., contra HEMATO ONCOLOGOS S.A., y no como se indicó en la providencia en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

02-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269239bfd03e6c6bfe02b777dce9f0528bd78771b481067df42c67b2771b8846**

Documento generado en 25/11/2022 12:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>